



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°122-2024-MDSJB/A



San Juan Bautista, 27 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°034-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 27 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien remite el informe favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPROMISO III "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024" en el distrito de San Juan Bautista, Informe N°092-2024-MDSJB/OPP-JIU, Informe N°070-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA, Informe N°019-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA-RPSFRSV-GHV, y;



CONSIDERANDO:

Constitucional Política de Estado de 1993. Señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente;



Que, la Ley N° 29332 - Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en su artículo 1°, numeral 1.1 Crease el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión; 1.2 El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2006-EF y sus modificatorias;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

objetivos nacionales, y por objetivos específicos, el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y a ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;



Mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el gobierno aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, que permitirá a 1961 municipalidades Tipo A, B, D, F y G, la implementación del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural", resaltando las ventajas de los incentivos a favor de las familias del ámbito rural, y haciéndoles una llamado a realizar mayores esfuerzos y compromiso para lograr los objetivos.



El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) creado año 2009 mediante Ley N° 29332; a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En este programa participan los sectores proponiendo metas con un determinado número de actividades que deben ser desarrolladas por las municipalidades que deseen ganar el incentivo.



Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas y su posterior informe a las instancias correspondientes;



Que, visto el Informe N°019-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA-RPSFRSV-GHV, de fecha 16 de febrero del 2024, del Responsable de RPSFRSV, quien remite el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – COMPROMISO III "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS" – 2024, en el distrito de San Juan Bautista, al cual se ejecuta todo el año de enero a diciembre, el cual es necesario para su implementación en un sistema integral de residuos sólidos;



Que, visto el Informe N°070-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA, de fecha 16 de febrero del 2024, del Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, quien remite el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – COMPROMISO III "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS" – 2024, para su valuación y aprobación respectiva;



Que, visto el Informe N°092-2024-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 22 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL – COMPROMISO III "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS” – 2024 en el distrito de San Juan Bautista, el cual asciende a la suma de S/. 246, 200.00 soles, ello en cumplimiento de las metas establecidas;

Que, visto el Informe Legal N°034-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 27 de febrero del 2024, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien remite el informe favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, compromiso III “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024” en el distrito de San Juan Bautista, e cual deberá ser efectivo mediante acto resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas:

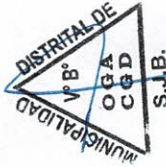
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPROMISO III “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024” en el distrito de San Juan Bautista, por la suma de S/. 246, 200.00 soles, con un plazo de ejecución de acuerdo al plan de trabajo y los informes que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y las demás áreas competentes, la implementación de las actividades del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPROMISO III “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024” en el distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – EMPLAZAR, la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan, con las formalidades establecidas por Ley, para sus fines consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



mesadepartes@municipisanjuanbautista.gob.pe

www.municipisanjuanbautista.gob.pe



066 - 313 558



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho